



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de 2018, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en virtud del proceso de selección de mínima cuantía **VJ-VJ-MC-002-2018**, cuyo objeto es: “Contratar el servicio especializado de seguimiento, vigilancia y control, de procesos judiciales, así como los servicios de radicación, búsqueda y obtención de piezas procesales en los procesos judiciales en los que la Agencia Nacional de Infraestructura sea parte activa o pasiva; en todo el país”, en los siguientes términos:

MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018				
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	TIPO DE OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	ANGIE JULIETT ROJAS CONTRACTUA L LEGAL ADVISERS SAS	“Buenos días, cordialmente solicitamos revisar el presupuesto oficial asignado para el proceso de la referencia, toda vez que al analizar los mismos encontramos si traemos a valor presente los valores de 2014 y 2016 que fueron los que se tuvieron en cuenta para realizar un promedio historico de precios se advierte que escapa la lógica promediar dichos valores sin tener en cuenta los comportamientos reales del mercado, así las cosas para estimar un valor real dichos valores deben ser indexados para que sea el promedio de dichos valores el que nos permita estimar un valor real y justo de la actividad a	TECNICA	<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Agradecemos la comunicación enviada, y teniendo en cuenta que el valor ofertado en el año 2017 es irrisorio, en el Estudio de Conveniencia se cita en la página 6: <i>“Teniendo en cuenta lo anterior se calcula el valor promedio del proceso de vigilancia estipulado en el objeto, sin tener cuenta el valor del contrato adjudicado en el año 2017, por considerarse que es un valor que no se ajusta al comportamiento de los precios de mercado, este precio tiene mayor repercusión en el valor global y afecta el valor promedio de manera significativa”.</i></p> <p>En cuanto al valor promedio se revisaron otros procesos en el SECOP, como es el caso del proceso No. PSA 01 DE 2016, dónde calcula el valor promedio de la misma manera como aparece en el numeral 4 del Estudio de Conveniencia presentado.</p>



Libertad y Orden

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

<b>MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018</b>				
<b>N°</b>	<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
		<p>desarrollar, al traer al valor presente los valores historicos de 2014 y 2016 el valor promedio es de 6.434 para el item de vigilancia que es el que genera el mayor peso economico del contrato y si este lo promediamos con el valor obtenido de las cotizaciones dicha media arrojaría un valor de 6.955.</p> <p>En consecuencia, el valor por ustedes estimado no en cuenta soporte alguno y puede derivar que los oferentes ofrezcan precios irrisorios como acontecio en el año 2017, debe recordarse que es un principio de la contratación pública la salvaguarda de la ecuación economica del contrato y bien sabido es que los contratistas somos colaboradores en la consecución de los fines del estado y no estamos llamados a</p>		



Libertad y Orden

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

<b>MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018</b>				
<b>N°</b>	<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
		subsidiar las labores del mismo con ánimo de pérdida”.		
2	Yaneth de los Ángeles Díaz Romero Representante Legal Lupa Jurídica SAS	En el numeral 10.2 punto b de la Invitación Experiencia del Proponente requieren lo siguiente:  “El proponente deberá presentar cinco (5) certificaciones expedidas por el representante legal o por quien fuere competente, de la persona natural o jurídica destinatarias de los servicios prestados por el oferente, que incluya el objeto del presente proceso contractual, contados a partir de los últimos tres (3) años a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas, celebrados con entidades públicas, que sumadas correspondan a un valor igual o superior del doble del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.	<b>TECNICA</b>	El número de procesos sometidos a vigilancia en el estudio de conveniencia responde a los que se pueden vigilar de acuerdo con el presupuesto asignado.  En cuanto a las exigencias estipuladas en el punto 10.2 punto b, se busca que los proponentes y la empresa seleccionada cumpla con los más altos estándares de calidad y experiencia.



Libertad y Orden

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

<b>MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018</b>				
<b>N°</b>	<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
		<p>Por lo menos una de las certificaciones debe acreditar que prestó el servicio de vigilancia y seguimiento judicial a una entidad pública o privada con un número de procesos no inferior a 25.871.</p> <p>Lo anterior toda vez que los últimos años se han venido implementando en la rama judicial cuatro líneas de acción: (i) desarrollar el Plan Estratégico Tecnológico (PET) de la Rama Judicial, (ii) rediseñar el sistema de información estadística, (iii) promover e implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos judiciales y (iv) implementar el registro electrónico de abogados litigantes y auxiliares de justicia.”</p>		



Libertad y Orden

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

<b>MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018</b>				
<b>N°</b>	<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
		<p>Pregunta1: De acuerdo a la información contenida en los estudios previos, la ANI espera tener una cantidad estimada de 600 procesos mensuales, sin embargo, está solicitando demostrar una experiencia desproporcionada al requerir la presentación de una certificación que demuestre efectuar la vigilancia de 25.871 procesos, equivalentes a 43 veces la cantidad de procesos requeridos por la ANI.</p> <p>Este es un requerimiento técnico de difícil cumplimiento pues no existen en el mercado muchas empresas que tengan esta cantidad de procesos, innecesariamente restrictivo pues impone un limitante sin una clara justificación, que atenta contra la pluralidad de oferentes y solo direcciona el proceso a</p>		



Libertad y Orden

**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VJ-MC-002-2018**

<b>MATRIZ DE OBSERVACIONES A LA INVITACION N° VJ-VJ-MC-002-2018</b>				
<b>N°</b>	<b>OBSERVANTE</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>TIPO DE OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
		<p>unos pocos proponentes sin asegurar la calidad del servicio.</p> <p>En este sentido, solicitamos retirar el requisito de la certificación de experiencia con un número de procesos no inferior a 25.871, y se ajuste a una proporción razonable de acuerdo a la cantidad de procesos que efectivamente espera tener la ANI.</p>		

Respuestas Técnicas: Gustavo Montero - Liliana Marcela Poveda / GIT de Defensa Judicial